

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 280 Miércoles 20 de noviembre de 2024

Sec. I. Pág. 152594

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

24097 Corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Advertidos errores en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de 6 de noviembre de 2024, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 141117, en el apartado I de la parte expositiva, se suprimen los párrafos quinto y sexto.

En la página 141130, artículo 1, apartado 4, última línea, donde dice: «... consecuencia de los acontecimientos descritos previstos en el presente artículo.», debe decir: «... consecuencia de los acontecimientos descritos en el presente artículo.».

En la página 141134, artículo 8, apartado 1, primer párrafo, segunda línea, donde dice: «... cuya volumen...», debe decir: «... cuyo volumen...»; y en la cuarta línea, donde dice: «... que a 29 de octubre de 2024...», debe decir: «... que a 28 de octubre de 2024...».

En la página 141144, artículo 24, apartado 1, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «... con efectos de 29 de octubre de 2024,...», debe decir: «... con efectos de 28 de octubre de 2024,...».

En la página 141145, artículo 25, apartado 1, primer párrafo, segunda línea, donde dice: «... desde el 29 de octubre...», debe decir: «... desde el 28 de octubre...».

En la página 141154, artículo 46, apartado 1, primera línea, donde dice: «1. Desde el 29 de octubre de 2024...», debe decir: «1. Desde el 28 de octubre de 2024...».

En la página 141155, artículo 47, apartado 1, primera y segunda líneas, donde dice: «... con anterioridad al 29 de octubre de 2024...», debe decir: «... con anterioridad al 28 de octubre de 2024...»; en el apartado 2, cuarta línea, donde dice: «... con anterioridad al 29 de octubre de 2024,...», debe decir: «... con anterioridad al 28 de octubre de 2024,...»; en el apartado 3, en la primera y segunda líneas, donde dice: «... antes del 29 de octubre de 2024...», debe decir: «... antes del 28 de octubre de 2024...»; y en el apartado 4, en la segunda línea, donde dice: «... antes del 29 de octubre de 2024,...», debe decir: «... antes del 29 de octubre de 2024,...».

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X